SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

RESOLUCION No. SCVS-IRC-16-00037

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la abogada Sonia Damerval Arosemena, ha comparecido a este Despacho solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **" CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA "**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes de la República del Perú, para lo cual presenta los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías, mismos que han sido protocolizados en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 12 de enero de 2016;

QUE, entre la documentación referida en el considerando anterior, constan copias de las actas de sesiones de Directorio de dicha compañía, celebradas en fechas 18 de febrero de 2014 y 22 de octubre de 2015, en las que consta el nombramiento de representante legal permanente a favor de la Sra. Sonia Catherine Damerval Arosemena y el otorgamiento de sus facultades para que actúe de forma individual en territorio ecuatoriano;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-UJ-2016-026 de 25 de enero de 2016, emite informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 de octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada **" CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA "**, al igual que el nombramiento de representante legal permanente a favor de la Sra. Sonia Catherine Damerval Arosemena y el otorgamiento de sus facultades para que actúe de forma individual en territorio ecuatoriano, que constan protocolizados en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 12 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, exclusivamente en lo referente a " realizar inversiones en negocios agropecuarios e industriales, así como todas aquellas actividades que impliquen la compra, administración, plantación y cosecha de tierra. Además de la transformación de productos agrícolas en productos agroindustriales y su transporte, venta y/o comercialización, sea a nivel mayorista, minorista y/o detallista, asimismo, la sucursal podrá dedicarse también al comercio, los servicios, importación y exportación, asistencia técnica, compra de maquinarias, repuestos e insumos para la industria agroindustrial. Igualmente podrá dedicarse a todas aquellas actividades que sean de beneficio comercial para la sucursal, siempre que lo decida la junta general de accionistas y la ley no lo prohíba ", a la compañía anónima extranjera denominada " **CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA** ", con domicilio principal

NOTARIA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

en Avenida República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima, República del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización realizada el 12 de enero de 2016 en esa misma Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **" CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA "**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón La Troncal, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30, numerales 9 y 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo la presente resolución junto con los documentos protocolizados en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **" CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA "**, así como el nombramiento de representante legal permanente de la sociedad. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la resolución y el texto íntegro del nombramiento de representante legal permanente a favor de la Sra. Sonia Catherine Damerval Arosemena, para que actúe en forma individual, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Cuenca, a 28 ENE 2016

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Trámite: 145

Firma .....
Nombre Fernando Gonzalez
C.I. 0107576846-4
Fecha 1-Feb-16
Función Abogado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR

CERTIFICO: Queda inscrito la Resolución número: SCVS-IRC-16-0037, emitida por el Economista Marco Peñaloza Bonilla, Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, el 28 de enero del 2016, junto con los documentos protocolizados , en la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 12 de enero del 2016, mediante la cual, la **COMPAÑÍA CORPORACIÓN AZUCARERA DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA**, fija su domicilio de su Sucursal, en el Cantón La Troncal, provincia del Cañar, en el Registro de Compañías con el Nº. 2, Repertorio Nº. 25. Se archiva copia de los documentos Protocolizados, junto con la Resolución; **La Troncal, a 19 de Febrero del 2016.**

Ab. Jesús Zambrano Moreira
Registrador de la Propiedad y Mercantil del
Cantón La Troncal, Provincia del Cañar (E)

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que la fotocopia precedente que consta en 3 fojas es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 20 JUN 2017

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Dirección: Calle José Peralta; **Numero:** S/N; **Intersección:** Av. Alfonso Andrade;
Edificio: Lugus Center Piso 2
Teléfono: 072423-792; **e-mail:** reg.prop_troncal@hotmail.com
La Troncal-Cañar-Ecuador